



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2016 00399 00
Acumulado No.	05001 40 03 019 2014 00049 00
Demandante(s)	FRANKLIN ALBERTO URIBE PASOS ABELARDO ZULUAGA MARTÍNEZ
Demandado(s)	CARLOS MARIO ESPINAL MEJÍA
Asunto	CONCEDE APELACIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1889V 5

De conformidad con lo dispuesto en núm. 6° del artículo 321 del Código General del Proceso, se concede en el efecto devolutivo, para que se surta ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del codemandado DARÍO CARVALHO FERNÁNDEZ (doc. 3 cdno incidente), frente al auto No. 1327V del 26 de agosto de esta anualidad, que declaró no probada la nulidad por éste presentada.

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo 324 ibíd., por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta Ciudad, remítase el expediente digitalizado, previo traslado del escrito de sustentación del recurso, según lo previsto en el artículo 326 del CGP.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

